



*Consejo de la Magistratura
Corrientes*

N°12

Corrientes, 21 de abril de 2021

Y VISTOS: La Convocatoria N° 1/20 para cubrir el cargo de Juez del Tribunal Oral Penal de la ciudad de Goya, expediente N° 837/20, en trámite ante este Consejo de la Magistratura.

Y CONSIDERANDO:

I.- Que en atención al transcurso de tiempo entre la fecha de cierre de la inscripción para este cargo y la oportunidad para efectuar la valoración definitiva de antecedentes que fueran impuesto por la situación de emergencia epidemiológica por el COVID 19, y ante la falta de prescripción normativa, resulta conveniente adoptar un criterio que defina el momento hasta el cual es posible computar el desempeño de los postulantes en la función judicial, en el Ministerio Público o en asesoría letradas en dependencias públicas, a los fines de la asignación del puntaje por antigüedad previsto por el art. 72 apdo. I inc. a) y b) del R.I.C.M.

II.- Que estos fines, vale señalar que el art. 68 segundo párrafo del R.I.C.M dispone que “A los efectos del puntaje, los postulantes deberán acreditar al momento de presentar su inscripción, las constancias correspondientes. El Consejo no admitirá ni evaluará ninguna documentación presentada con posterioridad”.

III.- Que teniendo en cuenta la pauta que brinda el artículo mencionado, por la cual solo se pueden valorar aquellas constancias presentadas junto con la inscripción al concurso, resulta razonable que la antigüedad en la función de los postulantes que se desempeñan en la función pública se compute hasta la fecha del cierre de la inscripción en el sistema informático para el cargo concursado.

Por ello,

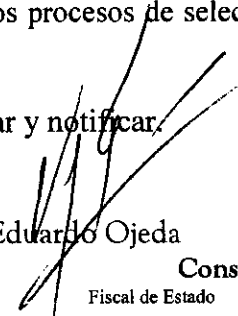
SE RESUELVE


1º) Establecer que la antigüedad en el cargo para el caso de los postulantes que se desempeñan en la función pública se computará hasta la fecha del cierre de la inscripción en el sistema informático para el cargo concursado, lo que será

aplicado al presente concurso y a los sucesivos procesos de selección de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público.

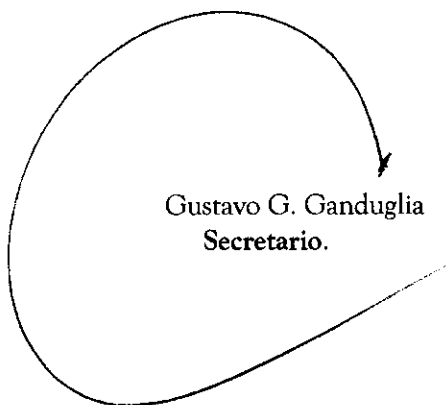
2°) Registrar, insertar y notificar.

Maria Herminia Puig
Consejera
Magistrados e Integrantes de Mtrio. Publico Fiscal


Victor Eduardo Ojeda
Consejero
Fiscal de Estado


Fabrizio Abel Sartori
Consejero
Colegio de Abogados

Verónica Torres
Consejera
Facultad de Derecho Cs. Soc. y Políticas


Gustavo G. Ganduglia
Secretario.